

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Calafate
Provincia de Santa Cruz.-

Expte. Nº: 219/E.M./92.-
Sancionada: 20 de Noviembre de 1.992.-
Promulgada:
Decreto Nº:
Ordenanza Nº: 083/HCD/92.-

V I S T O :

El Decreto Ad - Referendum de este Honorable Concejo Deliberante Nº: 368/92, emanado por el Departamento Ejecutivo Municipal, Y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo fue tratado y Aprobado por unanimidad de Cinco (5) - Votos en la Sesión Ordinaria de fecha 20 de Noviembre del Año en Curso, con la Modificación que en Vez de Quince (15) días, sea de Veinticinco (25) días, finalizando ésta el día 10 de Diciembre del corriente Año.-

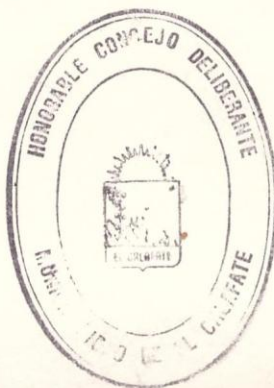
POR ELLO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DE FECHA
20 DE NOVIEMBRE DE 1.992, SANCIONA CON FUERZA DE :

O R D E N A N Z A :

- Art. 1º).- REFRENDASE el Decreto Ad - Referendum de este Honorable Concejo Deliberante, Nº: 368/92, emanado por el Departamento Ejecutivo Municipal con las Modificaciones Aprobadas en la Sesión Ordinaria de fecha 20, de Noviembre/92, mediante la cuál se Extiende el Plazo Propuesto hasta el Día 10 de Diciembre del Año en Curso.-
- Art. 2º).- REFRENDARA la presente Ordenanza la Señora Secretaria General de este Honorable Concejo Deliberante, Doña Elsa Mabel Gatti.-
- Art. 3º).- Tomen conocimiento Secretarías de Bloques. Elevese copia al Departamento Ejecutivo Municipal y demas dependencias que correspondan y // cumplido ARCHIVESE.-

E. de Escobar
Elsa M. G. de Escobar
Secretaria General
Honorable Concejo Deliberante



Mario Eduardo Rivarola
MARIO EDUARDO RIVAROLA
Presidente
Hble. Concejo Deliberante

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza Municipal Nº: 083/92. Dese a Boletín Municipal Comuníquese y Cumplido ARCHIVESE.-